

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119  
Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025  
Hora de envío : 11:05:10

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 001 LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

">Equipo en cesión de uso

-PINZA BIPOLAR TIPO LIGASURE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5MM DE DIAMETRO X 37 CM.

-PINZA BIPOLAR PARA CIRUGIA ABIERTA SELLADO DE VASOS 13.5MM DE DIAMETRO X 18CM.

La presente convocatoria es para accesorios consumibles de vías de infusión. Siendo los equipos Bombas de infusión ya indicados en el mismo proceso. Por lo que para evitar confusiones en el requerimiento y evitar pedir accesorios que no son necesarios para los consumibles solicitados se pide al comite el retiro del requerimiento de ""pinzas""."

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** 5.12

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL comité de selección acoge la consulta y aclara que retirara todo referente a las pinzas y solo quedara los especificaciones tecnicas referente al ítem convocado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificaran las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 11:05:10

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

h) Copia de certificado de buenas practicas de de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante en español documento equivalente. VIGENTE Copia de certificado de buenas practicas de almacenamiento (BPA). VIGENTE

Se solicita al comité se sirva considerar a la ISO 13485 como estándar internacional para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, ya que esta ISO es aplicable para dispositivos médicos."

**Acápito de las bases : Sección: General**

**Numeral: 2.2.1.1**

**Literal: h**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que también se aceptara equivalentes como el ISO 13485 vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificaran las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 11:05:10

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

"OBSERVACION N°1

ITEM 1: LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

CARACTERISTICAS

¿ Sistema de flow-stop (cierre automática y herméticamente el set en caso de quitar la línea del equipo evita el flujo libre accidental)

Teniendo en cuenta que cada fabricante utiliza diseños y tecnologías distintas en los equipos para terapia de infusión, pero que cumplan con las normas de manufacturación y estándares internacionales, se solicita al comité retirar la característica de ¿SISTEMA DE FLOW STOP ¿. Cabe precisar que el término "" FLOW STOP "" hace mención a una determinada marca y casa comercial, lo cual no solo va en contra de la pluralidad de postores sino también atenta en contra del Principio de Eficiencia y el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Así pues, en atención al Principio de Eficiencia y al Principio de Libre Concurrencia y competencia, solicitamos al área usuaria que considere para este ítem, productos que poseas sistema o pinza para protección anti reflujo libre que permita cierre automática y herméticamente el set en caso de quitar la línea del equipo evita el flujo libre accidental o colocar dicho enunciado como OPCIONAL, ya que contar o no con esa tecnología propia, no limita que los equipos cumplan con la función de evitar flujos libres."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: NA

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y aclara que también se aceptara sistema o pinza para protección anti reflujo libre que permita cierre automática y herméticamente el set en caso de quitar la línea del equipo evita el flujo libre accidental, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocará una nota aclaratoria donde indique que también se aceptara sistema o pinza para protección anti reflujo libre que permita cierre automática y herméticamente el set en caso de quitar la línea del equipo evita el flujo libre accidental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 11:05:10

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

"OBSERVACION N°2

ITEM 1: LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

**CARACTERISTICAS:**

¿ Que al final de la línea distal posea un conector con filtro antibacteriano que permita un purgado libre de contaminación Teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con presentaciones, diseños y mecanismos de infusión diferentes que cumplen con estándares internacionales, es preciso solicitar ampliar para este ítem la característica en mención, ya que este requisito es un accesorio que no hace parte de los componentes estructurales y/o necesarios de las líneas de infusión, por tanto, su ausencia no perjudica, ni limita el funcionamiento del mismo, ya que al poseer una tapón de cierre hermético tendría la misma función que es permitir un purgado libre de contaminación.

Además, tomando en cuenta que en el mercado hay un solo postor que cuenta con este accesorio, resulta oportuno traer a colación el Principio de libre concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que formulen la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa el Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Así pues, en atención al Principio de Eficiencia y al Principio de Libre Concurrencia y competencia, solicitamos al comité especial que considere admitir para este ítem productos sin esta característica o colocar dicho enunciado como OPCIONAL, de lo contrario estaría favoreciendo a un solo postor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** NA

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta debido a que al momento del purgado al uso de administrar quimioterapia se necesita mantener un circuito cerrado en donde el producto no este en exposición con el personal que manipula dicho bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 11:05:10

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

"OBSERVACION N°3

ITEM 1: LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

#### CARACTERISTICAS

¿ Que el cassette o segmento de silicona cuente con una toma para administración de vía secundaria permitiendo administrar medicamentos en forma alterna y simultanea

En este punto, se solicita al área usuaria si es posible considerar la presentación de la línea de infusión con bureta, con o sin este requisito o dejarlo como Opcional, ya que al contar con un segmento de silicona son para bombas de un solo canal, recordemos que el objetivo de tener este segmento en la línea es para el mejor el testeado de detección de burbujas en la línea y garantizar una infusión correcta, así como también asegurar un control mecánico en la regulación de forma óptima, cabe resaltar que la característica en mención de administrar medicamentos alternos o simultáneos se realiza a través del Cassete, la cual es una parte específica de una bomba de infusión de una determinada marca, tomando en cuenta que en el mercado hay un solo postor que cuenta con este accesorio, resulta oportuno traer a colación el Principio de libre concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que formulen la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa el Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Así pues, en atención al Principio de Eficiencia y al Principio de Libre Concurrencia y competencia, solicitamos al comité especial que considere admitir para este ítem productos sin esta característica o colocar dicho enunciado como OPCIONAL, de lo contrario estaría favoreciendo a un solo postor."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** NA

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y aclara que la característica de cassette o segmento de silicona cuente con una toma para administración de vía secundaria permitiendo administrar medicamentos en forma alterna y simultanea también se aceptara de manera opcional, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que la característica de cassette o segmento de silicona cuente con una toma para administración de vía secundaria permitiendo administrar medicamentos en forma alterna y simultanea también se aceptara de manera opcional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 11:05:10

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

"OBSERVACION N°4

ITEM 1: LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

#### CARACTERISTICAS

¿ Que el cassette o segmento de silicona permita el retiro del acumulo de aire al exterior sin desconectar al paciente Teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con presentaciones, diseños y mecanismos de infusión diferentes que cumplen con estándares internacionales es preciso solicitar retirar para este ítem la característica de ¿permite el retiro del acumulo de aire al exterior sin desconectar al paciente¿, ya que este requisito es la función principal del accesorio CASSETTE, el cual, no hace parte de los componentes estructurales y/o necesarios de las líneas de infusión y/o bomba, por tanto, su ausencia no perjudica, ni limita el funcionamiento del mismo.

Además, tomando en cuenta que en el mercado hay un solo postor que cuenta con este accesorio, resulta oportuno traer a colación el Principio de libre concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que formulen la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa el Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Así pues, en atención al Principio de Eficiencia y al Principio de Libre Concurrencia y competencia, solicitamos al comité especial que considere admitir para este ítem productos sin esta característica o colocar dicho enunciado como OPCIONAL, de lo contrario estaría favoreciendo a un solo postor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** NA

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo 2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que la característica de cassette o segmento de silicona permita el retiro del acumulo de aire al exterior sin desconectar al paciente también se aceptara de manera opcional, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que la característica de cassette o segmento de silicona permita el retiro del acumulo de aire al exterior sin desconectar al paciente también se aceptara de manera opcional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 11:05:10

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

#### 1.9 PLAZO DE ENTREGA

##### ITEM N° 001 LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 5.13.2 Plazo

El plazo de entrega será de 07 días calendario enviada recibida la orden de compra

Se solicita al Comité de selección se sirva precisar el plazo de entrega, se realizara a los 10 o 07 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.9

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que el plazo de entrega es de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente d notificada la orden de compra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que el plazo de entrega es de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente d notificada la orden de compra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 11:05:10

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

j) Declaración jurada de Garantía de 12 meses como mínimo.

a) GARANTIA

La garantía no debe ser menor de 24 meses, las que se computara a partir del día siguiente de efectuada la conformidad de recepción del producto.

Se solicita al Comité de selección se sirva precisar si la garantía será por 12 o 24 meses como mínimo, así evitar posible confusiones el momento de presentar la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: j

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que la garantía no debe de ser menor de 24 meses

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificaran las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20465722119

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 11:05:10

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

### 3.10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente según lo siguiente:

ITEM N° 001 LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION por un monto a S/ 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (...)

Se considera bienes similares a los siguientes todas las presentaciones de LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION en todas sus medidas y presentaciones en entidades publicas o privadas.

Solicitamos al comité de selección se sirva considerar la presentación de experiencia en la venta y comercialización de todo tipo de líneas de infusión, a fin de propiciar la mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10

**Literal:** B

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área no acoge la consulta y aclara que se necesita que la experiencia tienen que ser en lineas opacas ya que se necesita preservar la integridad del medicamento ya que va ser administrado al usuario final (paciente)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20381450377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : FRESENIUS KABI PERU S.A.

Hora de envío : 13:07:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En relación con la ficha técnica de la LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, se solicita al Comité Evaluador considerarla siguiente consulta: Material: Tubo flexible transparente sin perforaciones, con protección para medicamentos fotosensibles. Se solicita considerar: Tubo flexible OPACO sin perforaciones, con protección para medicamentos fotosensibles. El cambio de la característica no incide en la funcionalidad y eficiencia del equipo. Asimismo, se garantizar la pluralidad de postores, favoreciendo el principio de libre concurrencia en el proceso de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S.082-2019-EF:ART. 2 INC. A) y B)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y aclara que también se aceptara tubo flexible opaco sin perforaciones, con protección para medicamentos fotosensibles, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que también se aceptara tubo flexible opaco sin perforaciones, con protección para medicamentos fotosensibles

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20381450377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : FRESENIUS KABI PERU S.A.

Hora de envío : 13:07:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En relación con la ficha técnica de la LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, se solicita al Comité Evaluador considerarla siguiente consulta: Características: Que el cassette o segmento de silicona cuente con una toma para administración de vía secundaria permitiendo administrar medicamentos en forma alterna o simultánea. Se solicita considerarlo como OPCIONAL; toda vez, que el cambio de la característica no incide en la funcionalidad y eficiencia de la línea, y se garantiza la pluralidad de postores, favoreciendo el principio de libre concurrencia en el proceso de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S.082-2019-EF:ART. 2 INC. A) y B)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y aclara que la característica de cassette o segmento de silicona cuente con una toma para administración de vía secundaria permitiendo administrar medicamentos en forma alterna y simultanea también se aceptara de manera opcional, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que la característica de cassette o segmento de silicona cuente con una toma para administración de vía secundaria permitiendo administrar medicamentos en forma alterna y simultanea también se aceptara de manera opcional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20381450377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : FRESENIUS KABI PERU S.A.

Hora de envío : 13:07:23

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En relación con la ficha técnica de la LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, se solicita al Comité Evaluador considerarla siguiente consulta: Características: Que el cassette o segmento de silicona permita el retiro del acumulo de aire al exterior sin desconectar al paciente. Se solicita considerarlo como OPCIONAL; toda vez, que el cambio de la característica no incide en la funcionalidad y eficiencia de la línea, y se garantiza la pluralidad de postores, favoreciendo el principio de libre concurrencia en el proceso de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S.082-2019-EF:ART. 2 INC. A) y B)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que la característica de cassette o segmento de silicona permita el retiro del acumulo de aire al exterior sin desconectar al paciente también se aceptara de manera opcional, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que la característica de cassette o segmento de silicona permita el retiro del acumulo de aire al exterior sin desconectar al paciente también se aceptara de manera opcional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20381450377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : FRESENIUS KABI PERU S.A.

Hora de envío : 13:07:23

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En relación con el objetivo de la convocatoria, tal como se indica en las bases, el propósito de la contratación del suministro es la provisión de líneas para bombas de infusión con equipos en cesión de uso. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente al comité evaluador considerar la omisión de la solicitud de EQUIPO EN CESIÓN DE USO: PINZA BIPOLAR TIP LIGASURE... Y PINZA BIPOLAR PARA CIRUGÍA ABIERTA..., ya que dichos bienes no corresponden al objeto de la Adjudicación Simplificada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S.082-2019-EF:ART. 2 INC. C)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL comité de selección acoge la consulta y aclara que retirara todo referente a las pinzas y solo quedara los especificaciones tecnicas referente al ítem convocado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificaran las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20381450377

Nombre o Razón social : FRESENIUS KABI PERU S.A.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 13:07:23

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

DEL PLAZO DE ENTREGA: La redacción es ambigua al indicar que el plazo de entrega es de siete día de enviada/recibida la orden de compra. La incongruencia descrita ha sido superada por disposición del OSCE, que ha precisado que que el plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Toda vez, que la finalidad de toda notificación aun siendo esta electrónica, es "garantizar que el contratista tenga conocimiento del contenido de las decisiones de la Entidad"; en ese sentido, se pronuncia la normativa de contrataciones, opiniones del OSCE (OPINIÓN N° 106-2018/DTN) la ley 27444, la normativa del gobierno Digital. De la misma manera, existe incongruencia con el plazo de entrega indicado en el punto 1.9 del Capitulo I que indica 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, por lo cual se solicita que se modifique.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DS.082-2019-EF:ART. 2 INC. C) / Ley 27444

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que el plazo de entrega es de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que el plazo de entrega es de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20504312403

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:23:37

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el caso de la LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 1), requieren que al final de la línea distal posea un conector con filtro antibacteriano que permite un purgado libre de contaminación.

Sin embargo, en el mercado también se comercializa el producto con línea que al final, a la altura del conector, posee una tapa protectora para evitar la contaminación, tapa que se retira para el purgado cumpliendo la misma función. Sin embargo, esta característica no genera riesgo de contaminación y claramente se trata de un aspecto de diseño sin incidencia en la funcionalidad. En ese sentido, solicitamos que TAMBIÉN acepte que la LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 1) no cuente con filtro y el purgado sea manual (retirando la tapa protectora).

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta debido a que al momento del purgado al uso de administrar quimioterapia se necesita mantener un circuito cerrado en donde el producto no este en exposición con el personal que manipula dicho bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20504312403

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:23:37

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el caso de la LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 1), requieren que el casete o segmento de silicona cuente con una toma para la administración de vía secundaria permitiendo administrar medicamentos en forma alterna y simultánea.

Sin embargo, considerando que no tiene incidencia en el uso del producto y que se trata de una cuestión de diseño ¿podría confirmar que TAMBIÉN aceptará la oferta de Línea con porción de silicona y extensión en "y" libre de aguja, la cual puede ser usada para la administración de medicamento de forma alterna o simultánea. A gravedad o por bomba peristáltica, haciendo uso de un equipo de infusión o línea para bomba de infusión?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta ya aclara que también se aceptara con porción de silicona y extensión en "y" libre de aguja, la cual puede ser usada para la administración de medicamento de forma alterna o simultánea a gravedad o por bomba peristáltica, haciendo uso de un equipo de infusión o línea para bomba de infusión, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que también se aceptara con porción de silicona y extensión en "y" libre de aguja, la cual puede ser usada para la administración de medicamento de forma alterna o simultánea a gravedad o por bomba peristáltica, haciendo uso de un equipo de infusión o línea para bomba de infusión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20504312403

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:23:37

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el caso de la LÍNEA CON FILTRO DE 0,2 MICRAS RADIOPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 2), requieren que al final de la línea distal posea un conector con filtro antibacteriano que permite un purgado libre de contaminación. Sin embargo, en el mercado también se comercializa el producto con línea que al final, a la altura del conector, posee una tapa protectora para evitar la contaminación, tapa que se retira para el purgado cumpliendo la misma función. Sin embargo, esta característica no genera riesgo de contaminación y claramente se trata de un aspecto de diseño sin incidencia en la funcionalidad. En ese sentido, solicitamos que TAMBIÉN acepte que la LÍNEA CON FILTRO DE 0,2 MICRAS RADIOPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 2) no cuente con filtro y el purgado sea manual (retirando la tapa protectora).

**Acápites de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta debido a que al momento del purgado al uso de administrar quimioterapia se necesita mantener un circuito cerrado en donde el producto no este en exposición con el personal que manipula dicho bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20504312403

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:23:37

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el caso de la LÍNEA CON FILTRO DE 0,2 MICRAS RADIOPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 2) requieren que el material, entre otras cosas, sea libre de PVC.

Sin embargo, el PVC es un polímero ampliamente usado en la industria médica y que no tiene ninguna incidencia en el funcionamiento del producto ni afectación a la salud, caso contrario no contaría con autorización sanitaria para poder ser comercializado.

En ese sentido, y con la finalidad de generar un escenario de competencia efectiva, ¿TAMBIÉN podría aceptar que el material de la LÍNEA CON FILTRO DE 0,2 MICRAS RADIOPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 2) a ofertar pueda ser de PVC grado médico?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta que la línea se usa para administración de citostáticos, en ocasiones hay citostáticos que son incompatibles con PVC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20504312403

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:23:37

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el caso de la LÍNEA CON FILTRO DE 0,2 MICRAS RADIOPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 2) requieren que el material, entre otras cosas, que cuente con filtro continuo al final de la línea de 0,2 micras antibacteriano y eliminador de aire ( con carga neutra)

Sin embargo, en el mercado también se comercializa este producto con filtro continuo al final de la línea de 0,2 micras En ese sentido, y con la finalidad de generar un escenario de competencia efectiva, ¿TAMBIÉN podría aceptar que la LÍNEA CON FILTRO DE 0,2 MICRAS RADIOPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN (ítem 2) a ofertar pueda contar con filtro continuo al final de la línea de 0,2 micras?

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta y aclara que tiene que contar con filtro continuo al final de la línea de 0.2 micras antibacteriano y eliminador de aire ya que es una especificación solicitado por el área usuaria y debido que somos un instituto especializado en atender pacientes oncologicos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20537758377

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 23:44:10

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

1.1. PLAZO DE ENTREGA

ITEM N°001 ITEM N° 002: LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 DIAS CALENDARIOS CONTADOS PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA , en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM N°002 LINEA PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON FILTRO DE 0.2 um

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 DIAS CALENDARIOS CONTADOS PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

En el numeral 1.1. Plazo de entrega establecen 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la OC y en las páginas 21 y 25, numeral 5.13.2. Plazo de entrega indican un plazo de 07 días calendarios de recibida la OC.

Ante la incongruencia, solicitamos confirmar que el plazo de entrega es de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la OC para los Items N° 1 y 2.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1.9

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que el plazo de entrega es de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente d notificada la orden de compra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que el plazo de entrega es de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente d notificada la orden de compra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20537758377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:44:10

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 002: LINEA PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON FILTRO DE 0.2 um

Tipo de material

Material poliuretano y polipropileno para infusión de drogas no compatible con PVC o que contenga interacciones con agentes plastificantes de PVC y requieren un filtro de 0.2 micras.

Solicitamos al comité considerar también como material al polietileno libre de PVC en el trayecto del fluido, ya que esto no va en contra de la funcionalidad del producto para poder asegurar una mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3**

**Literal: 3.1**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y aclara que también se aceptara como material al polietileno libre de PVC en el trayecto del fluido, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que también se aceptara como material al polietileno libre de PVC en el trayecto del fluido

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20537758377

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 23:44:10

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 002: LINEA PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON FILTRO DE 0.2 um

Tipo de material

Segmento para bombeo de silicona calibrada

Se solicita al comité Considerar mecanismo a casete accionado a pistón como opcional al segmento de silicona calibrada, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de postores durante el proceso y tener un mayor abanico de propuestas que sean beneficiosas para las usuarias y la institución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3

**Literal:** 3.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y aclara que también se aceptara mecanismo a casete accionado a pistón como opcional al segmento de silicona calibrada, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que también se aceptara mecanismo a casete accionado a pistón como opcional al segmento de silicona calibrada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20537758377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:44:10

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 002: LINEA PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON FILTRO DE 0.2 um

Tipo de material

Libre de DEHP, libre de látex, libre de PVC (sin lixiviación de DEHP, no hay riesgo de alergia al látex)

Se solicita al comité considerar productos libres de PVC en el trayecto del fluido, evitando así el contacto con este en todo momento para evitar riesgos de lixiviación del material

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3

**Literal:** 3.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y también se aceptara productos libres de PVC en el trayecto del fluido, evitando así el contacto con este en todo momento para evitar riesgos de lixiviación del material, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocara una nota aclaratoria donde indique que también se aceptara productos libres de PVC en el trayecto del fluido, evitando así el contacto con este en todo momento para evitar riesgos de lixiviación del material

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20537758377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:48:14

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

h) Copia de certificado de buenas practicas de de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante en español documento equivalente.

Solicitamos considerar el ISO 13485 vigente como documento equivalente del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura en conformidad con lo establecido en el DS N° 016-2021 S.A.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2

Literal: 2.2.1.1.h

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que también se aceptara equivalentes como el ISO 13485 vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificaran las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20537758377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:52:55

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

J) Declaración jurada de Garantía de 12 meses como mínimo.

En las páginas 21 y 25 en el numeral 5.10 Garantía comercial indican una garantía no menor a 24 meses.

Solicitamos mantener la garantía de 12 meses tal cual lo solicitan en el numeral J.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2

**Literal:** 2.2.1.1.j

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta y aclara que la garantía no debe de ser menor de 24 meses

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificaran las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-IREN-SUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LINEAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL IREN SUR

Ruc/código : 20537758377

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:56:12

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

b. Compromiso de canje y/o recepción

El canje o reposición deberá efectuarse dentro del plazo no mayor a 3 días calendarios de solicitado sin costos para la entidad.

El plazo solicitado para el canje no está alineado con el plazo de entrega. Solicitamos al Comité considerar un plazo de 10 días calendarios para efectuar el canje para ambos ítems.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y aclara que también se aceptara el canje o reposición en un plazo no mayor de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de solicitado sin costo para la entidad para ambos ítems, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección colocará una nota aclaratoria donde indique que también se aceptara el canje o reposición en un plazo no mayor de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de solicitado sin costo para la entidad para ambos ítems